

B



Doc. 01366098 Exp. 672579

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 487-2025-MDT/GM

El Tambo, 26 de setiembre del 2025

## VISTO:

El Informe N° 2663-2025-MDT/GDT/SGO, de la Sub Gerencia Obras, Informe N°1220-2025-MDT/GAF-SGA Informe N° 765-2025-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, que solicita la Reconformación del Comité de Selección, para la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA Nº 002-2025-MDT/CS-1 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PISO POLIURETANO MULTIDEPORTIVO E=9MM PARA LA OBRA TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA: CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y:

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la constitución Política del Perú y el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control, control concurrente y posterior; Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N" 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 56° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, literal b) EL COMITÉ: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación".

Así mismo el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas, señala que (...) la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités, los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

Que, mediante el Informe N° 2663-2025-MDT/GDT-SGO, la Sub Gerencia de Obras presenta la Propuesta para la Reconformación del Comité de Selección, para la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA Nº 002-2025-MDT/CS-1 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PISO POLIURETANO MULTIDEPORTIVO E=9MM PARA LA OBRA TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA: CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.





Que, mediante el Informe N° 1220-2025-MDT/GAF-SGA, la Sub Gerencia de Abastecimiento remite la Propuesta para la Reconformación del Comité de Selección, para la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA Nº 002-2025-MDT/CS-1 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PISO POLIURETANO MULTIDEPORTIVO E=9MM PARA LA OBRA TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA: CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, de conformidad con el Artículo 56° y 59° de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, mediante el Informe N° 364-2025-MDT/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Reconformación del Comité de Selección, para la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA Nº 002-2025-MDT/CS-1 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PISO POLIURETANO MULTIDEPORTIVO E=9MM PARA LA OBRA TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA: CREACION DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAM<mark>ENTO DE JUNÍN</mark>.

La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en mérito de los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023, Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

GEREN

DAD DIS

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección, para la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA Nº 002-2025-MDT/CS-1 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PISO POLIURETANO MULTIDEPORTIVO E=9MM PARA LA OBRA TERCER CORTE Y SALDO DE LA III ETAPA DE LA OBRA: CREACION DE POLID<mark>EPORTIVO LA ESP</mark>ERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", de conformidad a los informes técnicos y legales señalados en la parte considerativa; la cual estará compuesta de la siguiente manera:

TAMBS

TITULARES:

PRESIDENTE: ING. RUBEN DAVID FEBRES RUIZ

Gerencia de Desarrollo Territorial

1° MIEMBRO : ING. SAUL DE LA CRUZ RAMOS Sub Gerencia de Obras

2° MIEMBRO : LIC. JAVIER HILARIO PAYTAN

Sub Gerencia de Abastecimiento

SUPLENTES:

PRESIDENTE: ING. JAVIER ANGEL VALENZUELA TELLO

Área de Estudios y Proyectos

1° MIEMBRO : ING. VICTOR ALBERTO ROJAS PATIÑO

Sub Gerencia de Obras

2° MIEMBRO : BACH. ING. KAREN ALMENDRA CRISTOBAL CONDOR

Sub Gerencia de Abastecimiento





<sup>264.1</sup> Las consecuencias civiles, administrativas o penales de la responsabilidad de las autoridades son independientes y se exigen de acuerdo a lo previsto en su respectiva legislación www.munieltambo.gob.pe



GERENTE DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección, observar estrictamente las normas legales y directivas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER los actuados y ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento la custodia de los actuados originales correspondientes a la conformación del comité de selección. Además, deberá notificar a los miembros del comité de selección con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo